

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 9979

## REVISTA PEDAGÓGICA

### ARGENTINA

**Saludo a los Maestros.**—El Dr. Sagarna, en su calidad de Ministro de Instrucción pública, al empezar el nuevo curso en las Escuelas, ha dirigido a los Maestros el siguiente mensaje:

«Al iniciarse los cursos del año, saludo, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la Nación y en el mío, a todos los que en la Patria realizan con diligencia, rectitud y amor, la noble tarea de enseñar y aprender para su mejor servicio y engrandecimiento.

Deseamos ser parcios en palabras, pero podemos afirmar que sin descanso y sin desaliento trabajamos por la más alta dignidad y eficiencia de la educación pública, y no pedimos a Maestros y alumnos sino que ellos traduzcan, en la misma forma, su anhelo de perfeccionamiento y su amor al país.

Que preocupe menos a los jóvenes educandos el sistema de promociones—que es el instrumento para pasar—y que nutra sus almas una constante y sincera inquietud por el sistema de estudio y trabajo que es el instrumento para saber y hacer.

Deseamos vivamente poder nombrar buenos profesores, estimularlos con la justicia, dar a los institutos amplios y sanos locales, y proporcionarles el mejor material de enseñanza; a ese efecto, requeriremos del H. Congreso la indispensable cooperación; y obtenido eso, estamos seguros de que, con éste o aquel plan de estudios y el actual u otro sistema de promociones, el país habrá obtenido una gran cosecha y un gran triunfo, siendo ustedes los primeros beneficiarios.»

### CHILE

**Carreras cortas y lucrativas.**—El vicepresidente de la Asociación de Educación Na-

cional, Sr. Banderas Lebrún, ha publicado una serie de artículos en «Revista de Educación Nacional», abogando por que se creen en Chile carreras cortas y lucrativas, en vez de las que hoy se cursan en las Universidades.

El pensamiento capital de la reforma hállase en los siguientes párrafos:

Nunca como hoy, dice, es tan necesaria para los chilenos la enseñanza práctica con tendencia utilitaria. La guerra ha alterado desde su base un orden de cosas tenido por razonable y justo, y aunque sea abandonando un poco los nobles principios en que estábamos imbuidos, conviene que modernicemos nuestros procedimientos, materializándolos para no quedar rezagados por falta de adaptación.

Preparemos a nuestros hijos para ganar dinero, ya que la cuestión económica priva hoy sobre toda otra consideración. Procuremos que la holgura material reine en el número más crecido de hogares, bien seguros de que al lado de ella se verá siempre el respeto y la consideración de los demás.

Habilitemos a nuestra juventud con las armas que pueden proporcionarle la victoria, es decir, con la preparación técnica que le permita recoger de nuestro suelo prolífico las cuantiosas riquezas que atesora; y desarrollemos al misuo tiempo en su espíritu las condiciones morales que nos faltan para cimentar sólidamente el prestigio de la raza en sus relaciones con los demás.

Son incontables los beneficios que proporcionan las riquezas en el hogar. No es que ellas conduzcan siempre a la felicidad; pero son un poderoso medio para conseguirla. Y lo que pasa en el hogar se repite en la colectividad. La holgura económica es un factor poderosísimo en la formación del carácter. Ello da independencia y permite el libre desarrollo de la personalidad,

mientras que la escasez conduce al servilismo y mata en flor las mejores iniciativas. Organicemos para lo porvenir carreras cortas y lucrativas en que puedan especializarse nuestros hijos.

## ESPAÑA

**España en el orden intelectual.**—Ya que tenemos los españoles el vicio de la desestimación de lo propio y la estimación exageradísima de lo extranjero, no estará demás que leamos los siguientes párrafos de Vázquez Mella, tomados de su reciente discurso pronunciado en el Teatro Real sobre el tema «España, nación creadora en la historia, en el orden intelectual y creadora del arte». Dijo así:

«Hay que enorgullecerse de España, porque España ha sido una nación creadora, y hay que recordárselo a esta generación que parece que no lo sabe, pues mientras otros pueblos fundaban colonias y factorías, España sembró naciones que llevan su sello y aún conservan su espíritu reconociéndose hijas suyas.

Nosotros fuimos dominados por Roma, que nos dió su lengua y su Derecho; pero, en cierto modo, la dominamos también a ella con poetas y escritores ilustres y con los más gloriosos emperadores. Nosotros infundimos la savia de nuestra fe y de nuestra cultura bajo la ruda corteza gótica, para que el árbol trasplantado por la invasión arraigase en esta tierra y llegase a producir como fruto el mejor Código de la primera mitad de la Edad Media y la primera de las enciclopedias medievales, que en el siglo de San Isidoro sombreó a todos los Estados, incluso a Bizancio.

Nosotros somos los que salvamos la civilización occidental con la cruzada de los siete siglos, defendiendo la cristiandad, cuando había fracasado la cruzada oriental, y el flanco derecho de los ejércitos cristianos había caído envuelto en Bizancio. Nosotros somos los que, por medio de un grande obispo, Osio, convertimos a Constantino, para que diese libertad a la Iglesia, que, como la paloma bíblica del Arca, salió de las catacumbas y con las alas teñidas de sangre fué a posarse en la cima del Capitolio.

Cuando la herejía desgarró el nido que ella había formado en los pueblos de Europa como un hogar común, España, para servirla, se transformó en el águila gigante que atravesó nubes sombrías y tormentosas y extendió las alas potentísimas sobre las mareas, sobre la nieve de las cordilleras y sobre el humo de los volcanes del Nuevo Mundo, guiando y amparando a una legión de cruzados y misioneros que ganó para la Iglesia, en América, mucho más de lo que le había arrebatado la herejía en Europa.

Fuimos nosotros los que realizamos la más grande empresa de la Historia, y por eso, los hombres de la Reconquista, los descubridores de América, ¿en qué han sido inferiores a los de los demás pueblos? ¿Por qué ha de ser España, como se ha dicho, el pueblo que más se injuria a sí mismo? Tenemos una capacidad y una grandeza intelectual que esta generación no sabe reconocer, porque un escepticismo sombrío ha matado o, por lo menos, ha achatado los entendimientos de muchos que no pueden penetrar en el alcázar portentoso de la Teología católica, y que, por eso, no pueden admirar el esfuerzo titánico que supone la obra realizada por nuestros teólogos en Trento y en las universidades.

Vitoria y Melchor Cano no fueron iguallados desde el siglo XIII, ni filósofos como Suárez, que en las «Disputaciones», encerraba como en un sarcófago, más de un siglo antes de que naciera Kant, todas las premisas del criticismo y del fenomenismo modernos. Vives fué un sembrador de sistemas, depurador de la lógica aristotélica, predecesor de Bacon y con método más amplio y razonado que el suyo, y es uno de los fundadores de la Pedagogía y de la Psicología experimental moderna, no separada de la Psicología racional y convertida en una mala fisiología, sino unida y subordinada a ella para que, juntas, estudien el compuesto humano. Fuimos, hasta indirectamente, presurores de la Filosofía más o menos heterodoxa. Gómez Pereira precedió a Descartes, y el tudense Sánchez, en el «Quod nihil exigitur», a Kan; Kuarte y Satuco de Nantes a la psicología fisiológica de Guillermo Wundt.

## GUATEMALA

**Maestros al extranjero.**—El presidente de la República, señor Orellana, deseoso de introducir en su país las prácticas pedagógicas que gozan de más reputación en el extranjero, ha nombrado cuatro Maestros de Primera enseñanza para que vayan a practicar los nuevos métodos en los Estados Unidos, y otros cuatro que deben embarcarse para Bélgica con objeto de estudiar los nuevos procedimientos pedagógicos europeos.

## EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

# Inspección de Primera enseñanza

## LA DEL ALBA SERIA...

### LXIII

El vecindario se ha congregado en la plaza del pueblo para presenciar la función anunciada por una compañía de circo.

Llegamos nosotros a tiempo de que la gente, boquiabierta, contempla el paso por la cuerda floja de una *Miss* que, en juegos de verdadera habilidad, sorteaba los peligros de un equilibrio difícil.

\* \* \*

El equilibrio es orden, seguridad, armonía. La salud individual es equilibrio; la vida sosegada de la familia es equilibrio; la paz social es equilibrio. Y lo son las justas reciprocidades entre el derecho y el deber, y el ejercicio del trabajo con las alternativas del descanso y de las honradas diversiones, y la tolerancia, y la amistad... Cuando el equilibrio se altera, cuando se pierde, se produce un mal tanto en el individuo como en la sociedad; las enfermedades, el odio, los motines callejeros, la guerra..., no son sino aspectos diversos de la falta de equilibrio. El amor es equilibrio: es la fusión de las almas para el bien mutuo. El halago de un paisaje de raras lozanías es equilibrio: es la naturaleza, creadora de belleza. El juego de luz de un amanecer limpio y sereno es equilibrio: es el sol con el regalo de un nuevo día. La canción de una fábrica en funciones es equilibrio: es el rendimiento del hombre a la ley de la producción. Pero la ira, desbordamiento del enojo; el huracán, violencia de la atmósfera; el rayo, envío de las Furias, y la huelga, desacuerdo entre el capital y el trabajo, son desequilibrio y son dolor. Un pueblo gobernado por el acierto, y con la conformidad ciudadana, vivirá la ordenanza del progreso, que es equilibrio: Suiza. Y un pueblo mantenido por el desconcierto, en desequilibrio, llevará a la Historia la enseñanza de sus errores y de sus

culpas: ¿Rusia? Con el equilibrio, la verdad, la modestia, la alegría, las prácticas del bien...; con su ausencia, el hambre, el pecado, la pena, el analfabetismo...

La cordura se puede llamar equilibrio. Los que carecen de ella es porque padecen un trastorno, más o menos grave, de la razón. Y como la falta de cordura es desequilibrio, así andan algunos a merced de su trastorno, que, a veces, es contagio y peligro de los demás. Poseer la razón es, por esto, mantener un equilibrio; ahora, que no están siempre en posesión de ella los que dicen poseerla, que suele estar en los desprovistos de vanidad y de orgullo y en los que menos vocean. La razón. Van en busca de ella, la afirman, la amplían los que estudian y se recrean en la verdadera ciencia; y, a mayor razón, mayor equilibrio y perfección.

Para el servicio del equilibrio y de la perfección es toda la obra de la Escuela. La Escuela, aun evidente la distancia entre sus aspectos materiales y la importancia de su función, y evidente el desafecto en que se la ha tenido, no obstante haber merecido todas las campanillas del elogio y las loas de las más efusivas promesas, la Escuela..., pregonera del saber es, y triunfante del desequilibrio de tantos reveses, es algo así como un baluarte de la fe y como un amparo efectivo de las juventudes para el establecimiento de los más serios equilibrios.

\* \* \*

Y mientras nosotros formulamos esta divagación, la *Miss* continúa el ejercicio. Y la cuerda floja, un simbolismo, al antojo de los impulsos de la artista, presenta a nuestra consideración una lección de física y de la más severa moral.

Abajo, un payaso que vela por la suerte de la equilibrista, adereza el momento descorchando su gracia...

J. SALVADOR ARTIGA

## Informaciones varias

**Los rayos de la muerte.**—Se habla mucho de unos nuevos rayos inventados por el ingeniero inglés Mr. Grindell Mathews, y designados con los nombres pavorosos de «rayos de la muerte», rayos diabólicos, rayos infernales, etcétera. ¡Verdaderamente es para asustarse!

De la ciencia se pueden ya esperar descubrimientos asombrosos, que, empleados para el mal o para la destrucción, producirán efectos diabólicos.

No se sabe bien qué es realmente lo descubierto por el ingeniero inglés.

Debe ser algo muy importante, porque ha pretendido vender el secreto a una empresa francesa, y el Gobierno inglés lo ha impedido casi por la fuerza. Esto no se hace por cosas o inventos de poca monta.

De las varias informaciones que hemos recogido, atraídos por el interés científico del asunto, hemos sacado esta impresión: Se trata, al parecer, de unas ondas eléctricas, de altísima frecuencia, lanzadas en dirección determinada, que convierten el aire en un conductor de las corrientes eléctricas, con la misma intensidad que podrían correr por un conductor metálico. Y por la línea del aire, así ionizada, se lanza en seguida una corriente eléctrica

de altísima tensión, que produce en lo que toca los efectos más desastrosos.

Los lectores han visto seguramente los cables eléctricos que corren por los campos, y que en los postes llevan el consabido cartel de «no tocar; peligro de muerte».

Pues bien; a lo que parece, el nuevo invento consiste en que, desde lejos, desde muchos kilómetros de distancia, se pueden disparar cables invisibles, con descargas eléctricas que todo lo abaten y destruyen.

Así se habla de producir, por este medio, la muerte a distancia, paralizar los motores de aeroplanos, de automóviles, etc.

Repetimos que esta es la impresión que hemos sacado de la sustancia del invento, sin que pueda asegurarse nada porque, por el propio interés del inventor y del Gobierno inglés, se mantiene en el más riguroso secreto.

Al punto a que han llegado los descubrimientos en materia de electricidad y de ondas del éter, nada de lo dicho es cosa extraordinaria ni que debe sorprender. Lástima que al hacer esos descubrimientos se piense en sus aplicaciones destructoras.

Esperemos ahora el invento contrario, el que vendrá pronto para contrarrestar o defenderse de esos rayos diabólicos.

---

## SECCION OFICIAL

---

**12 JUNIO.—R. O.—REGLAS PARA SOLICITAR POR EL CUARTO TURNO.**—(Véase la página 693 de *El Magisterio Español*, correspondiente al día 16 del corriente.—(Gaceta 24 junio.)

**21 JUNIO.—R. D.—REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DISOLUCION DE LA JUNTA DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO.**

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los organismos centrales

del Ministerio de Hacienda serán, en lo sucesivo, los siguientes:

- 1.º La Subsecretaría del Ministerio.
- 2.º El Tribunal Económico-Administrativo Central.
- 3.º La Dirección general de Rentas públicas.
- 4.º La Dirección general de Aduanas.
- 5.º La Dirección general de Tesorería y Contabilidad.
- 6.º La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
- 7.º La Dirección general de lo Contencioso del Estado.
- 8.º La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

# PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTOS Y SUS AGREGADOS	Habitantes	Maestros			Maestras			OBSERVACIONES
		G		M	G		U	
Arbo (Cañiza, a 15 km.)...	253						2	Est. propia; méd., farm.; g. p.; carr. a La Cañiza; una de las Escuelas es auxiliaría; disem. 1.592 hab.
Barcebá...	80						1	A 2 km. de Sela; disem. 552 hab.
Cabeiras...	123	1			1		1	A 6 km. de Sela; disem. 573 hab.
Cequeleños...	55						1	A 8,9 km. de Sela; disem. 424 hab.
Monrentán...	139	1			1		1	A 10 km. de Sela; disem. 827 hab.
Pazos...	309						1	A 3,9 km. de Sela.
Regadas...	57						1	A 5,4 km. de Sela.
Sela...	279	1			1		1	A 6 km. de Arbó.
Barro (Caldas, a 7 km.)...	56	1			1		1	Est. Pertola, a 2 km.; carr. a Cuntis; disem. 720 hab.
Agridelo...	162						1	A 4 km. de Curro.
Curro...	601						1	A 8 km. de Barro.
Perdecamay...	675						1	A 5,50 km. de Curro.
Pontela...	619						1	Est. propia.
Bayona (Vigo, a 21 km.)...	1338	1					1	Est. Vigó, a 21 km.; méd., farm.; telg.; carr. a Tuy.
Bahiña...	709						1	A 1,6 km. de Mayona.
Baredo...	730						1	A 2,8 km. de Bayona.
Belesar...	723						1	A 3,9 km. de Bayona.
Santa Cristina Ramallosa...	816	1					1	A 1 km. de Bayona.
Bueu (Pontevedra, a 18 km.)...	646	1			1	2	1	Est. Pontevedra; méd., farm.; telg.; g. p.; puerto; carr. a Beluso.
Beluso...	1885	1					1	A 4 km. de Bueu; Médico.
Cela...	1536	1			1	1	1	A 4 km. de Bueu.
Isla de Ons...							1	Parroquia de Beluso; a 14 km. de Bueu.
Caldas de Reyes (Cab. part.)...	2405	1					1	Est. Portas, a 1,5 km.; méd., farm.; telg.; g. p. carr. a Cambados.
Arees...	550				1		1	Carretera a Pontevedra; a 4 km. de Caldas.
Carracedo...	731						1	A 6 km. de Caldas; Médico.
Godos...	500				1		1	Est. Rubianes; a 5 km. de Caldas.
Paradela en Venil...	720						1	A 4 km. de Caldas.
San Andrés de César...	1117						1	Carretera a los baños de Cuntis; a 3 km. de Caldas.
San Clemente de César...	874						1	A 3 km. de Caldas.
Sayar...	912						1	Carretera a Villagarcía; a 5 km. de Caldas.
Vemil...	720						1	Carretera de Santiago a Padrón; a 2 km. de Caldas.
Cambados (Cab. part.)...	2994	1-3					2	Est. Villagarcía de Arosa, a 11 k.; méd., farm.; telg.; g. p.
Castrelos...	1082	1					1	A 6 km. de Cambados.

Corbillón...	646	1	1	1	1	A 2,5 km. de Cambados.
Oubiña...	434	1	1	1	1	A 4 km. de Cambados.
Vilarinho...	1203	1	1	1	1	A 2 km. de Cambados.
Campo Lameiro (Caldas, a 16 km.)...	1121	1	1	1	1	Est. Portas, a 19 km.; méd., farm.; carr. e Caldas de Reyes.
Armonda...	658	1	1	1	1	Parroquia de Muimenta; a 3 km. de Campo.
Couso...	883	1	1	1	1	A 5 km de Campo.
Fragas...	164	1	1	1	1	A 1 km. de Campo.
Gargallenes...	172	1	1	1	1	Parroquia de Fragas; a 8 km. de Campo.
Moraño...	703	1	1	1	1	A 3 km. de Campo.
Morillas...	646	1	1	1	1	A 4 km. de Campo.
Muimenta...	3305	1	2	1	1	A 3 km. de Campo.
Praderrey...	1451	1	1	1	1	A 1,4 km. de Campo.
Redonde...	1557	1	1	1	1	A 1 km. de Campo; part. de Fragas.
Sua Isidro (Montes)...	1129	1	1	1	1	A 7 km. de Campo.
Sua Isidro (Montes)...	1547	1	1	1	1	Est. Vigo, a 7 km.; méd., farm.; telg.; carr. e Pontevedra.
Cangas (Pontevedra, a 26 km.)...	802	1	1	1	1	A 3,2 km. de Cangas.
Aldau...	1146	1	1	1	1	A 800 m. de Cangas.
Coiro...	835	1	1	1	1	A 1 km. de Cangas.
Darbo...	382	1	1	1	1	A 6 km. de Cangas.
Hio...	592	1	1	1	1	Est. Figueira, a 13 km.; méd., farm.; telégrafo, teléfono, giro postal; carr. a Arbó.
Cañiza (La) (Cab. part.)...	2180	1	1	1	1	A 3 km. de La Cañiza.
Achas...	1146	1	1	1	1	A 6 km de La Cañiza.
Couto...	835	1	1	1	1	A 8 km. de La Cañiza.
Franqueira...	382	1	1	1	1	A 9 km. de La Cañiza.
Luneda...	592	1	1	1	1	A 2,8 km. de La Cañiza.
Oroso...	972	1	1	1	1	A 2,8 km. de La Cañiza.
Petán...	737	1	1	1	1	A 2,8 km. de La Cañiza.
Valeije...	2180	1	1-3	1	1	A 6,3 km. de La Cañiza.
Carbía (Lalín, a 23 km.)...	202	1	1	1	1	Est. Cornes, a 23 km.
Braudariz...	584	1	1	1	1	A 10 km. de Cruces.
Camanzo...	845	1	1	1	1	A 15 km. de Cruces.
Cruces...	290	1	1	1	1	A 5 km. de Cruces.
Dujame...	133	1	1	1	1	A 7,5 km. de Cruces.
Larazo...	336	1	1	1	1	A 4,5 km. de Cruces.
Merza...	1001	1	1	1	1	A 10 km. de Cruces.
Oiros...	246	1	1	1	1	A 5 km. de Cruces.
Piloño...	767	1	1	1	1	A 7 km. de Cruces.
Sabrejo...	504	1	1	1	1	A 4 km. de Cruces.
Salgueiros...	441	1	1	1	1	A 7,5 km. de Cruces.
Tuiriz...	658	1	1	1	1	A 4 km. de Cruces.

Localidad	Distancia (km.)	Est. propia	Méd.	Carr.	De Oesures a Darril
Catoira (Caldas, a 12 km.)	376	1	1	1	1
Abalo...	327	1	1	1	1
Dimo...	790	1	1	1	1
Oeste...	425	1	1	1	1
Cerdedo (Estrada, a 30 km.)	1782	1	1	1	1
Bugarín...	745	1	1	1	1
Figueroa...	448	1	1	1	1
Folgoso...	263	1	1	1	1
Parada...	575	1	1	1	1
Pedre...	1084	1	1	1	1
Quireza...	426	1	1	1	1
Tomondi...	291	1	1	1	1
Cotovad-Chan (Puente Caldelas, a 13 km.)		1	1	1	1
Aguasantás...	1099	1	1	1	1
Almofrey...	502	1	1	1	1
Borela...	701	1	1	1	1
Caroy...	832	1	1	1	1
Corredoira...	390	1	1	1	1
Fentanes...	598	1	1	1	1
Loureiro...	429	1	1	1	1
Rebordelo...	1332	1	1	1	1
San Jorge de Sacos...	703	1	1	1	1
Santa María de Sacos...	1214	1	1	1	1
Villanueva...	368	1	1	1	1
Valongo...	632	1	1	1	1
Viascón...	965	1	1	1	1
Covelo-Lamelá (Cañiza, a 11 km.)	1332	1	1	1	1
Barcia de Mera-San Mauro...	508	1	1	1	1
Campo...	533	1	1	1	1
Castelanes...	554	1	1	1	1
Godones...	543	1	1	1	1
Graña...	555	1	1	1	1
Lamosa...	864	1	1	1	1
Maceira...	472	1	1	1	1
Paraños...	324	1	1	1	1
Piñeiro...	457	1	1	1	1
Prado...	957	1	1	1	1
Santa Marina...	811	1	1	1	1
Creciente (La Cañiza, a 10 km.)	806	1	1	1	1
Albeos...	460	1	1	1	1
Ameijeira...	883	1	1	1	1
Angudes...		1	1	1	1

Elgueira...	831	1	1	1	1	Est. propia; méd.; a 8 km. de Rebordechan.
Quantela...	310	1	1	1	1	A 6 km. de Rebordechan.
Rebordechan...	501	1	1	1	1	A 7,5 km. de Crecente.
Sendelle...	326	1	1	1	1	A 3,8 km. de Rebordechan.
Villar...	458	1	1	1	1	A 9 km. de Rebordechan.
Cuntís (Caldas, a 9 km.)...	2413	1	1	1	1	Est. Portas, a 11 km.; méd.; farm.; telg., g. p.; carretera a Caldas de Reyes.
Casiña...	603	1	1	1	1	A 4 km. de Cuntís; parroquia de Arcos.
Ciquiril...		1	1	1	1	A 5,8 km. de Cuntís.
Cornado...		1	1	1	1	A 3 km. de Cuntís; parroquia de Arcos.
Ginzo...		1	1	1	1	A 3,5 km. de Cuntís.
Magán...		1	1	1	1	A 5,6 km. de Cuntís; parroquia de Estacas.
Mesego...		1	1	1	1	A 4 km. de Cuntís.
Piñeiro...	450	1	1	1	1	A 2 km. de Cuntís.
Portela...	294	1	1	1	1	A 5,5 km. de Cuntís.
Sebil...	472	1	1	1	1	A 5,5 km. de Cuntís.
Teaño y Estacas...	868	1	1	1	1	A 3 km. de Cuntís.
Troaus...	497	1	1	1	1	A 2,7 km. de Cuntís.
Dozón (Lalín)...		1	1	1	1	Est. Orense, a 45 km.; méd.; g. p.; carr. de Orense a Santiago.
Nogueiras...	491	1	1	1	1	A 3 km. de Sa.
Sa...	275	1	1	1	1	A 3 km. de Dozón.
Sanguifeo...	510	1	1	1	1	A 6 km. de Sa.
Sixto...	227	1	1	1	1	A 5 km. de Sa.
Vidueiros...	1524	1	1	1	1	A 8,9 km. de Sa.
Estrada (Cab. part.)...		1	1	1	1	Est. Portas, a 22 km.; méd.; farm.; telg., g. p.; carro-tera a Carril.
Area...	622	1	1	1	1	A 11 km. de La Estrada.
Arnois...	695	1	1	1	1	A 12 km. de La Estrada.
Barcalá...	601	1	1	1	1	A 15 km. de La Estrada.
Berres...	874	1	1	1	1	A 9,5 km. de La Estrada.
Callobre...	615	1	1	1	1	A 4 km. de La Estrada.
Castro...	569	1	1	1	1	A 15 km. de La Estrada.
Cereiño...	422	1	1	1	1	A 6 km. de La Estrada.
Codeseda...	1464	1	1	1	1	Médico; telg., g. p.; a 12 km. de La Estrada.
Consolación...	425	1	1	1	1	A 5 km. de La Estrada.
Cora-San Miguel...		1	1	1	1	Giro postal.
Fojo-Corbelle...		1	1	1	1	A 3 km. de La Estrada.
Fragoso...	361	1	1	1	1	A 18 km. de La Estrada.
Lagartones...	1112	1	1	1	1	A 5 km. de La Estrada.
Lomil y Crazo...		1	1	1	1	
Matalobos...	314	1	1	1	1	
Montillón...		1	1	1	1	

9.º El Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

10. La Tesorería-Contaduría Central.

11. La Caja general de Depósitos.

12. Las Ordenaciones de pagos por obligaciones de los distintos Departamentos ministeriales.

Artículo 2.º Con objeto de adaptar la actual división de los servicios del Ministerio de Hacienda a la que se establece en el artículo precedente, se refundirán en un solo Centro los tres que actualmente se denominan Dirección general de Contribuciones, Dirección general de Propiedades e Impuestos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, y Dirección general del Timbre.

El nuevo Centro, que se denominará Dirección general de Rentas públicas, asumirá los servicios que a los tres que en él se refunden atribuye el Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de octubre de 1903 y las disposiciones modificativas y complementarias del mismo.

El nuevo Centro que se crea por el presente Decreto con la denominación de Dirección general de Tesorería y Contabilidad, asumirá las atribuciones encomendadas a la actual Dirección general del Tesoro público por el mencionado Reglamento y demás disposiciones legales, juntamente con los siguientes servicios:

1.º Formar los Presupuestos generales del Estado.

2.º Rendir las cuentas generales definitivas que el Gobierno ha de someter a las Cortes.

3.º Dirigir y resumir todas las operaciones de cuenta y razón, mediante la formación de las cuentas parciales que deben rendir los encargados de la gestión en el Ministerio de Hacienda.

4.º Examinar y reparar las cuentas que rindan las oficinas de Hacienda en cumplimiento de la Instrucción general de Contabilidad.

5.º Preparar y tramitar, para la resolución del Ministerio de Hacienda, los expedientes en que se solicite la transferencia de crédito, la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de créditos, y la autorización para hacer uso de créditos ampliables.

Pasarán, además, a formar parte de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad los siguientes asuntos que actual-

mente se hallan a cargo de la Subsecretaría del Ministerio:

Liquidación de débitos y créditos de Ayuntamientos y Diputaciones.

Anticipos reintegrables a los cosecheros de naranjas.

Expedientes de protección a las industrias y aplicación de la ley de 2 de marzo de 1917.

Artículo 3.º En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se refundirán en sus actuales Tesorerías, que pasarán a denominarse Tesorerías-Contadurías, los servicios propios de aquéllas y los de la Sección de Contabilidad de sus actuales Intervenciones, quedando encomendadas a estas últimas únicamente las funciones fiscales por delegación del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado.

Asimismo pasarán a depender de dicho Presidente, Interventor general, las Intervenciones de las Ordenaciones de pagos por obligaciones de los distintos Departamentos ministeriales.

Artículo 4.º El actual Centro, denominado Inspección general de Hacienda, queda suprimido. Sin perjuicio de la alta inspección que corresponde al Ministerio de Hacienda, las funciones inspectoras, tanto de los servicios como de los tributos, determinadas en el Reglamento de 13 de octubre de 1903, que regula la inspección de la Hacienda pública, y en las disposiciones modificativas y complementarias del mismo, serán asumidas por los Centros directivos del Ministerio de Hacienda por lo que se refiere a los servicios y conceptos tributarios que, respectivamente, le están encomendados.

Esta modificación en el emplazamiento de la Inspección de Hacienda no afecta en nada a la organización y atribuciones de las Delegaciones regias para la represión del contrabando y la defraudación, las cuales subsistirán en su integridad, rigiéndose por las disposiciones que actualmente las regulan.

Los resúmenes quincenales de recaudación que se hallaban a cargo de una de las Secciones de la suprimida Inspección general, continuarán confeccionándose y publicándose, con arreglo a las Reales órdenes de 6 de julio y 9 de agosto de 1904, por el Negociado de la Subsecretaría del Ministerio al que se asigne este servicio.

Se declaran disueltas la Junta clasificadora de las Obligaciones de Ultramar, que se halla afecta a la Subsecretaría del Ministerio, y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario, que lo está al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, transfiriéndose asimismo los asuntos a cargo de ambas Juntas a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y asumiendo el Director de la misma las facultades que a la Junta Clasificadora de las Obligaciones de Ultramar corresponden, y al Ministro de Hacienda y dicho Director general las atribuciones que al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario se hallan respectivamente conferidas por la ley de 27 de julio de 1918.

Artículo 5.º La dependencia central del Ministerio de Hacienda, denominada Tesorería Central, cambiará su nombre en lo sucesivo por el de Tesorería-Contaduría Central y asumirá, además de los servicios actualmente encomendados a aquélla, los de contabilidad del Tesoro que ahora se hallan a cargo de la Intervención Central. En su consecuencia, los servicios de la Tesorería-Contaduría Central serán las operaciones del Tesoro y los pagos e ingresos con cargo al presupuesto y a la Caja de Depósitos.

Artículo 6.º La Intervención Central quedará suprimida como tal dependencia aparte, y los servicios de Caja de Depósitos que aquélla viene realizando serán encomendados a la nueva dependencia que se crea con la denominación de Caja general de Depósitos, la cual quedará constituida como establecimiento independiente a cargo del Consejo a que por ley se halla encomendada su administración, y continuará rigiéndose por sus Leyes y Reglamentos orgánicos, sin otro lazo de unión con el Tesoro que la cuenta llamada de Suplementos, en la cual se abonan a dicha Caja los fondos sobrantes que ésta ingresa en el Erario público y con cargo a la cual le facilita éste fondos a la Caja cuando los necesita. Las Sucursales de la Caja de Depósitos estarán a cargo de las Tesorerías-Contadurías provinciales de Hacienda.

Artículo 7.º En los organismos y dependencias provinciales del Ministerio de Hacienda se introducirán las siguientes modificaciones: bajo la denominación de Administraciones de Rentas públicas, se

fundirán las actuales Administraciones de Contribuciones, las de Propiedades e Impuestos y las especiales de Rentas Arrendadas, pasando a depender del Centro directivo del mismo nombre.

En las actuales Tesorerías de Hacienda, que pasarán a llamarse Tesorerías-Contadurías, se refundirán los servicios de dichas Tesorerías y los de la Sección de Teneduría de libros de las Intervenciones de Hacienda.

Las actuales Intervenciones de Hacienda asumirán en lo sucesivo únicamente los servicios que hasta ahora han venido encomendados a la Sección fiscal de las mismas, y pasarán a depender directamente del Presidente del Tribunal Supremo de Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado.

Los servicios provinciales de la Inspección de Hacienda continuarán realizándose, como actualmente, a las inmediatas órdenes de los Delegados de Hacienda.

Para la tramitación y resolución de las reclamaciones que se susciten contra los actos de la Administración provincial funcionarán los Tribunales económico-administrativos provinciales en la forma y con la organización regulados en el Real decreto de 16 de junio corriente («Gaceta» del 17).

Artículo 8.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se procederá, en el término de tres meses, a formular los cuadros de servicios de todos los Centros y Dependencias provinciales del ramo de Hacienda, elevándolo, para su aprobación, a la Presidencia del Directorio militar.

Para la formación de dichos cuadros de servicios se tendrán en cuenta las modificaciones introducidas en la organización central y provincial por el presente Decreto, y sin que influya para nada en unos y otras al número de funcionarios actualmente adscritos a la Administración económica central y a la provincial, se fijará para cada servicio el número estrictamente preciso de funcionarios y se simplificará la organización de aquéllos en la mayor medida posible, ateniéndose siempre a las exigencias de los Reglamentos y disposiciones vigentes y a la debida garantía de los intereses del Estado.

Artículo 9.º Las Jefaturas, tanto de las Tesorerías-Contadurías afectas a los servicios centrales como a los provincia-

les, podrán encomendarse indistintamente a funcionarios del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o del Pericial de Contabilidad, según se estime más conveniente a las necesidades del servicio.

#### *Artículos adicionales*

1.º Sin perjuicio de que por la Subsecretaría de Hacienda se formulen los nuevos cuadros de servicios a que se refiere el artículo 4.º del presente Decreto, los preceptos de éste entrarán en vigor en primero de julio próximo, haciéndose provisionalmente los acoplamientos de servicios y del personal que actualmente los desempeña a la nueva organización establecida en el mismo, hasta que formulados los cuadros de servicios a que se deja hecha referencia, se implante aquella organización con carácter definitivo.

En los próximos Presupuestos generales del Estado se darán de baja los créditos correspondientes a los cargos y servicios que por el presente Decreto se suprimen, aplicando el importe de dichas bajas en la medida que sea procedente a dotar los cargos y servicios que en este Decreto se crean.

2.º El personal administrativo o auxiliar actualmente afecto a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacio-

nal primario, pasará desde la fecha de la vigencia del presente Decreto a depender de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, continuando su dotación consignada en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, y proveyéndose en lo sucesivo las vacantes que en dicho personal se produzcan en individuos del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, según su especial competencia para el desempeño de los servicios que hayan de ponerse a su cargo.

3.º Asimismo pasará a depender de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el personal ajeno al Ministerio de Hacienda, actualmente afecto a la Junta clasificadora de las obligaciones de Ultramar.

4.º La plantilla global del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública será, a partir de 1.º de julio próximo, la que se expresa a continuación de este Real decreto.

El Subsecretario del Ministerio de Hacienda someterá con toda urgencia a la aprobación de la Presidencia del Gobierno, la plantilla detallada de los Centros y Dependencias que abarca la plantilla global citada anteriormente, en cuyo detalle se especificará el número y categoría de los funcionarios.—(Gaceta 24 junio)

---

## C R O N I C A   G E N E R A L

---

### *De Madrid*

El Consejo Supremo de Guerra y Marina continuó sus sesiones en la vista del proceso Berenguer Navarro. Se presentan como testigos los capitanes Sigfredo Sáinz y Jesús Aguirre; los defensores y el fiscal les hacen preguntas sobre los sucesos que presenciaron. El relator empieza la lectura del informe del fiscal, en que se hacen los cargos contra los generales encartados. Al final propone la pena.

Al llegar a este extremo, el Tribunal se pone de pie, imitándole el público.

El fiscal dice: «En virtud de todo lo anterior, en nombre del Rey solicito se imponga al general de división D. Dáma-

so Berenguer Fusté la pena de veinte años de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, y para el general de brigada D. Felipe Navarro, barón de Casa Davalillo, la de ocho años de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio.»

Por la tarde informaron las defensas.

### *De provincias*

Según manifiestan algunos segadores de Morón de la Frontera, en la mañana del sábado, próximamente a las diez, notaron un ruido extraño en el espacio, y observaron una masa de fuego que dejaba un reguero rojo, la cual vino a caer en un monte próximo a El Hornillo.

Parece que se trata de un bólido, y hasta ahora se desconoce si causó daños al caer a tierra.

—El Presidente del Directorio llegó a Sevilla, y estuvo en la inauguración de la Audiencia, en la bendición de la bandera del Somatén, en la Base Aérea de Tablada y en la Exposición, donde se le ofreció un banquete.

### Extranjero

Las noticias que se propagan sobre el extraño asunto Matteotti son del carácter más contradictorio. Las últimas referencias aseguran que Dumini no ha confesado nada, así como el informe oficial manifiesta que Dumini no ha prestado declaración alguna ante el juez.

Según «Il Messaggero», Dumini afirma que los instigadores del rapto de Matteotti no habían premeditado el asesinato. Querían sólo tenerle secuestrado durante quince días o un mes, a fin de impedirle tomar parte en los trabajos parlamentarios, todo ello sin perjuicio de una «buena» corrección corporal.

Se trató de reducirle a la impotencia; pero, según Dumini y otros inculpados, Matteotti, apenas estuvo en el «auto», reaccionó violentamente contra sus agresores; gritó y forcejeó hasta llegar a romper un cristal del «auto» de una patada.

Sus raptos, para impedir que se escapara, le sujetaron fuertemente, aplastándole en el fondo del coche.

Después de haberle dado algunos golpes en la cabeza con las llaves inglesas, uno de ellos le pegó un tiro de revólver, poco antes de pasar la barrera de consumos.

## Correspondencia

Tórtola. F. P. S. Oficialmente están prohibidos los exámenes de fin de curso en las Escuelas.

Ávila. M. C. Se esperaban a que estuvieran contruidos locales para nombrar a los Maestros.

Inclán. M. A. G. Con mucho gusto.

Santa Faz. S. P. No puede romperse, pero puede pedir sea retirada, mandando el oficio por conducto de la Sección.

Cabezuela. J. M. H. No podemos decir más que lo consignado en el periódico; niéganse a darnos más noticias.

Villapún. E. M. S. Presentada y recomendada.

Pezuela de las Torres. F. J. Debe ser desde el bienio 1914-16.

Abezanes. C. A. Tiene usted perfecto derecho a ser de esa Junta.

Santibañez de Eda. V. A. Faltan todavía muchos nombramientos que extender; debe esperar antes de reclamar.

Tortella. R. C. Vea las instrucciones del periódico.

Canalejas. E. del B. Haga una instancia al Director general, rogando la devolución de esos documentos, y autorizándonos para retirarlos. De la creación de nuevos sueldos no hay nada seguro todavía; ni de cómo se concederán tampoco, así que todos los comentarios son prematuros. El Escalafón se hizo según las categorías o sueldos que tenían, así que quienes estaban legalmente en 625 pesetas pasaron delante de los que tenían menos sueldo, aunque llevaran más años de servicios.

## Tarjetas y relaciones para solicitar escuelas por el cuarto turno.

Maestras, color rosa; Maestros, blancas; direcciones de graduadas, azul; relaciones, iguales colores.

Tarjetas sueltas... ..	0,10	Relaciones sueltas... ..	0,10
12 tarjetas... ..	1,00	12 relaciones... ..	1,00
25 » ... ..	1,50	25 » ... ..	1,50
50 » ... ..	2,25	50 » ... ..	2,25
100 » ... ..	3,00	100 » ... ..	3,00

Todo pedido vendrá acompañado de su importe, preferentemente en sellos de Correo de 0,25 pesetas, enviando la carta certificada.